

1772

DILIGENCIA DE DECLARACION JURADA QUE RINDA JOHANA PAOLA SANTOS REY CC. 37713409 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 2019-0881.

En la ciudad de Bucaramanga, a las 10:00 de la mañana del día nueve 09 de noviembre de 2023, se da inicio a la diligencia de declaración bajo la gravedad del juramento, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-0881, adelantado por el detrimento patrimonial al Estado originado por las falencias y no puesta en funcionamiento de las obras de remodelación ejecutadas al TEATRO MUNICIPAL MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER". en virtud del Contrato de obra pública 5606, mediante el cual se desarrolló el Convenio Interadministrativo Número 4486 de 2013, celebrado por el Departamento de Santander con el Municipio del Socorro. La prueba fue decretada mediante auto N°139 de fecha 14 de septiembre de 2023, a solicitud del señor FRANCISCO RANGEL CASTRO, quien para estos efectos ha presentado el respectivo cuestionario. Se realiza la verificación de la identidad de la testigo la señora JOHANNA PAOLA SANTOS REY, quien para el efecto presenta su cedula de ciudadanía número 37713409 expedida en la ciudad de Bucaramanga. Se procede a dar inicio a la diligencia en los siguientes términos: En este momento de la diligencia se le pone de presente a la declarante que no está en la obligación de declarar contra sí mismo, ni contra parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y primero civil, ni contra su cónyuge, compañero o compañera permanente y/o sobre aquello que se le haya confiado o allegado a su conocimiento por razón de su ministerio, profesión u oficio existiendo disposición legal que le permita o exija guardar secreto al respecto, es decir si tiene algún impedimento legal para hacerlo. Se le informa que la presente declaración que va a rendir, la hace bajo la gravedad del juramento, y de su obligación de decir la verdad frente al Estado, para lo cual se le explican los postulados legales del Código Penal sobre el falso testimonio ARTICULO 442. FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años; y del Código de Procedimiento Penal respecto del deber de declarar (ARTÍCULO 383. OBLIGACIÓN DE RENDIR TESTIMONIO. Toda persona está obligada a rendir, bajo juramento, el testimonio que se le solicite en el juicio oral y público o como prueba anticipada, salvo las excepciones constitucionales y legales. Instruido al respecto se le interroga por sus generales de ley **CONTESTÓ:** Mi nombre es JOHANNA PAOLA SANTOS REY cedula de ciudadanía 37713409 de Bucaramanga, fecha de nacimiento veintiséis de agosto de 1978, estado civil casada, profesión Ingeniera Civil, oficio actual Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, lugar de residencia carrera 51 N°73 -91 Lagos del Cacique Bucaramanga teléfono: 3004871107 correo electrónico: jpsantos55@hotmail.com, Agotado lo anterior, se procederá a formularle el cuestionario presentado por el señor FRANCISCO CASTRO RANGEL en los siguientes términos: PRIMERA PREGUNTA: ¿Cuáles eran en específico sus actividades en la ejecución del contrato número 957 de 2014 relacionado con la remodelación del Teatro Manuela Beltrán? CONTESTO: Yo fui el apoyo a la supervisión del contrato 5606 del 2013 que es el contrato de obra de la remodelación del teatro Manuela Beltrán, el contrato N°957 de 2014, era el contrato de interventoría, frente a este ultimo contrato yo no ejercía como apoyo a la supervisión. SEGUNDA PREGUNTA: 2. Como contratista de apoyo a la supervisión, ¿Cuáles eran sus actividades? CONTESTO: Mis actividades como apoyo a la supervisión eran que las actividades contratadas dentro del objeto del contrato, se realizaran y se ejecutaran como se encontraban dentro de los ítems del contrato, los cuales se realizaron, con las actas de recibo, y las actas de modificación, dentro de la ejecución del contrato. PREGUNTA TRES 3. ¿Cómo se llevaron a cabo las

modificaciones al contrato durante la ejecución de la obra, y cuáles fueron las razones detrás de estas modificaciones? CONTESTO: Dentro de la ejecución de la obra se realizaron cinco modificaciones, la modificación tercera habla sobre la modificación de la remodelación de la iglesia San Laureano de Bucaramanga, la cual hacia parte del objeto y del proyecto del contrato N°5606, dentro de las otras cuatro modificaciones, se realizaron actas de menores y mayores cantidades de obra, se realizaron los respectivos informes justificando estas modificaciones, sin afectar el presupuesto contractual, para llevar a feliz termino el proyecto y la ejecución de la obra. Las razones de estas modificaciones, fueron una por parte de la comunidad en el momento de la socialización y la administración municipal se tuviera en cuenta, el cambio total de la cubierta, del teatro, que se encontraba en asbesto cemento por teja termoacústica, el cual solo estaba contemplado, solo una parte. Otra razón para la modificación, en el momento de la ejecución de las excavaciones, se encontró, gran cantidad de roca, la cual no era un ítem contractual, por esta razón se debió realizar modificación y pactar ítem no previsto, sin afecta el objeto del contrato, y realizándose conforme a las actividades del proyecto.

PREGUNTA CUATRO: 4. ¿Por qué se decidió cambiar la cubierta del teatro de teja de asbesto cemento a teja termoacústica? ¿Hubo algún impacto en el presupuesto? CONTESTO: En la ejecución de las actividades como lo mencione anteriormente el cambio de la cubierta no se encontraba dentro del objeto contractual la totalidad, al realizar dicha actividad se observa que era necesario cambiar, la totalidad de la teja, para garantizar, los trabajos realizados en la cubierta y evitar filtraciones por el cambio de material entre la teja termoacústica y la teja de asbesto cemento. Al realizar la revisión de los diseños, de la tramoya del proyecto, se pudo observar que se podían hacer algunos cambios, en este diseño, sin afectar el buen funcionamiento de la misma, y con esto, se podía optimizar recursos y se realiza la modificación de estas actividades con mayores y menores cantidades de obra, sin afectar el presupuesto contractual, dentro de estas modificaciones se vio que posiblemente se podría afectar el presupuesto, pero no se contaron con recursos adicionales, por esta razón no se realizó adicional, en dinero pero tampoco se afectó el objeto del contrato el cual se ejecutó, como se tenía proyectado.

PREGUNTA CINCO 5. ¿Cuáles fueron los desafíos encontrados durante la excavación en roca y cómo se abordaron? CONTESTO: Como dije se realizaron actas de menores y mayores cantidades e ítems no previstos, dentro del cual, la excavación de roca se pacta, ya que no estaba dentro de las actividades del contrato.

PREGUNTA SEIS 6. ¿Por qué se reubicaron las pasarelas metálicas, y cómo afectó esto al presupuesto y la estructura del teatro? CONTESTO: Cuando empieza la ejecución de la obra, se revalúan los diseños, de las pasarelas metálicas y de lo que existe en sitio y dentro del acta de modificación se realiza la reubicación de las pasarelas a un costado del teatro, para dar ,mejor movilidad a los artistas y a los trabajadores del teatro, ya que como se tenían inicialmente, no era viable realizar transitabilidad por las pasarelas y con esto, se podía mejorar el proyecto y se podría optimizar en recursos, sin afectar la estructura de estas pasarelas metálicas y evitaría accidentes en el futuro. Cabe resaltar, que esto no afecto el objeto del contrato.

PREGUNTA SIETE 7. ¿Se llevaron a cabo todas las actividades contratadas originalmente, o hubo algunas que quedaron pendientes para una nueva fase del proyecto? CONTESTO: Al realizar las modificaciones se dejaron de realizar algunas actividades, las cuales no iban a afectar el objeto del contrato, ni la entrega y recibo del mismo, las cuales se podían realizar en una segunda fase. Las actividades que quedo para una segunda fase, según recuerdo, fue adquirir la planta eléctrica, la cual en el acta de modificación se lleva a ceros sin afectar el objeto del contrato. otra de las actividades fue el enchape en madera de la tarima al cual se le hicieron algunas mejoras y se podría ejecutar en una segunda fase.

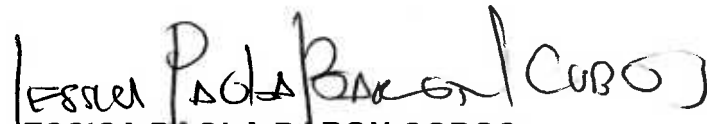
PREGUNTA OCHO 8. ¿Qué mejoras o adiciones se realizaron en el teatro en comparación con su estado original? CONTESTO: Dentro de esto, primero el cambio total de la

cubierta que se encontraba en asbesto cemento y cambio a termoacústica, se realizó la construcción de la tramoya, mejoramiento de las pasarelas metálicas y cambio de iluminación, mejoramiento en el sonido, en el audio, mejoramiento en la silletería, el cambio de la red eléctrica según el objeto del contrato y como estaba dentro del proyecto, según el banco de proyectos de la gobernación, la construcción de un tanque subterráneo, la construcción del ascensor, mejoramiento en las baterías sanitarias. No recuerdo más. PREGUNTA NUEVE: 9. ¿Se realizaron las actividades de supervisión e interventoría de acuerdo con las especificaciones y términos contractuales? CONTESTO: Dentro de mi función como apoyo a la supervisión, pude observar que las actividades tanto de supervisión e interventoría se realizaron según los términos contractuales, tanto es que se realizaron las actas de recibo y liquidación a satisfacción, según el objeto y las actividades contractuales. PREGUNTA DIEZ: 10. ¿Hubo algún informe de inspección de calidad o conformidad durante la ejecución de la obra? CONTESTO: Dentro de la ejecución de la obra, se realizaron informes de obra e interventoría, para el recibo y ejecución los cuales todas las actividades se realizaron conforme al objeto contractual y los cuales se pudo verificar que toda la ejecución de la obra, se realizó de conformidad con el objeto contractual, se podía verificar que todas las actividades ejecutadas incluyendo las modificaciones, serían funcionales. PREGUNTA ONCE 11. ¿Puede proporcionar detalles específicos sobre las actividades relacionadas con la parte eléctrica que se llevaron a cabo durante la ejecución del contrato? CONTESTO: Dentro de mi profesión como ingeniera civil, mi especialidad no es la parte eléctrica, pero se pudo constatar dentro de la ejecución de la obra, que todas las actividades de la parte eléctrica, se ejecutaron conforme se encontraba dentro de los ítems del contrato de obra. Las actividades que yo recuerde, fue el cableado conforme a las especificaciones contractuales, se ejecutaron. La iluminación se realizó frente a lo contractual. PREGUNTA DOCE 12. ¿Fueron todas las actividades eléctricas completadas de acuerdo con los ítems contractuales y las normativas técnicas aplicables? CONTESTO: Dentro de la ejecución del contrato, se realizaron las actividades eléctricas conforme estaban en el proyecto base del objeto del contrato realizado con la gobernación para la fecha del año 2010, con el cual se realizó el proceso de contratación, en el banco de proyectos de la Gobernación. PREGUNTA TRECE 13. ¿Existe documentación que respalde la conformidad y finalización de las actividades eléctricas, como certificaciones o informes técnicos? CONTESTO: Con los informes de recibo y final de obra, se pudo observar que las actividades contractuales, en cuanto a la parte eléctrica, la cual es instalación de cableado y demás, se realizaron conforme a los ítems contratados. PREGUNTA CATORCE 14. ¿Se llevaron a cabo modificaciones o ajustes en el sistema eléctrico durante la ejecución de la obra? CONTESTO: El ajuste que se realizó fue en la modificación, la no adquisición de la planta eléctrica, la cual no afectaba el objeto del contrato y se podía realizar en una segunda fase, la cual tengo entendido, que la gobernación suscribió un convenio con la administración municipal sobre la parte eléctrica, actividades que no estaban contratadas dentro del contrato 5606. PREGUNTA QUINCE 15. ¿Qué medidas se tomaron para garantizar la seguridad y la eficiencia del sistema eléctrico en el Teatro Manuela Beltrán? CONTESTO: Para garantizar el sistema eléctrico se realizaron todas las actividades que se encontraban dentro del objeto contractual, las cuales se pueden corroborar en los informes de obra e interventoría, con los cuales se realizaron conforme a las actividades contratadas. PREGUNTA DIECISEIS 16. ¿Se realizaron inspecciones de calidad o revisiones técnicas específicas en la parte eléctrica de la obra? Las actividades realizadas en la parte eléctrica, como dije anteriormente no es mi especialidad, pero se pudo corroborar que todas las actividades y los ítems contractuales se ejecutaron como se encontraba en los diseños y planos que reposaban en el proyecto inicial. PREGUNTA DIECISIETE 17. ¿Cuál es su respuesta a la alegación de que el sistema eléctrico no cumple con las normas técnicas y que

1975

esto ha generado pérdida de recursos? CONTESTO: El sistema eléctrico al momento de la fecha en que se suscribió el contrato se realizó conforme a los diseños entregados los cuales estaban avalados por la entidad contratante y se ejecutaron como lo dije anteriormente con las respectivas especificaciones entregadas al momento de la ejecución del contrato. PREGUNTADO: Dígame al Despacho, si tiene algo que enmendar o agregar a la presente diligencia. CONTESTO: Que por parte de mis actividades como apoyo a la supervisión se realizaron velando para que todas estas actividades o ítems contractuales fueran ejecutados y revisados, tanto por la interventoría y la supervisión y se pudiera realizar este proyecto, como se encontraba dentro del objeto contractual. El Despacho no tiene preguntas para la testigo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en señal de aprobación por los que en ella intervinieron.


JOHANNA PAOLA SANTOS REY.
Declarante.


JESSICA PAOLA BARON COBOS
Abogada Sustanciadora.